



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENCIA DE EXTREMIDADES”

Los suscritos, senadoras y senadores integrantes de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 12 de abril de cada año como “Día Nacional de las Personas con Diferencia de Extremidades” al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 03 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el “Primer Parlamento de Personas con Discapacidad” en Senado de la República, en observancia del derecho de este grupo social a ser consultados sobre los asuntos que son de su interés. El propósito de este ejercicio fue concientizar a la sociedad sobre los derechos de las personas con discapacidad, para promoverlos y fortalecer el marco jurídico y las políticas públicas que realizan los tres órdenes de gobierno, de conformidad con las obligaciones adquiridas por el Estado mexicano en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Parlamento logró aglutinar más de 90 propuestas en materias como accesibilidad, movilidad y seguridad vial, capacidad jurídica, educación, inclusión laboral, salud y derechos civiles y políticos. Considerando la situación social derivada de la pandemia de covid-19, el Parlamento contó con la participación de 20 personas con discapacidad, quienes hicieron planteamientos de las barreras que enfrentan día a día.

Derivado del ejercicio legislativo, los integrantes del Primer Parlamento de Personas con Discapacidad suscribieron una Declaratoria, misma que se transcribe a continuación:

DECLARATORIA DE LOS INTEGRANTES DEL PRIMER PARLAMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Quienes integramos el Primer Parlamento de Personas con Discapacidad, a todas y todos los mexicanos, hacemos saber que, convocados por el



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENCIA DE EXTREMIDADES”

Senado de la República, participamos, con convicción y responsabilidad, en el Primer Parlamento de Personas con Discapacidad, lugar donde hemos expuesto nuestras problemáticas, durante este ejercicio legislativo y, sobre todo, nuestras propuestas.

Que conocedores de que, en nuestra Carta Magna, en su primer artículo se establece como principio fundamental el derecho a la igualdad y no discriminación y que el Estado Mexicano tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas y todos los mexicanos y consideramos que debe cumplirse especialmente en grupos en situación de vulnerabilidad y de todas las personas con discapacidad.

Sabemos de la vigencia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sabemos de la voluntad para cumplir, pero como personas con discapacidad queremos ser parte de dicho proceso.

Exponemos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Primer Parlamento de Personas con Discapacidad, la siguiente:

DECLARATORIA

Primera. *Que en este Primer Ejercicio de Parlamento se ha evidenciado la urgencia de emprender y continuar con el proceso de inclusión de las Personas con Discapacidad, lo que obliga al desarrollo de reformas a las leyes federales, generales y nacionales, para establecer oportunidades para la inclusión laboral, accesibilidad y goce de derechos civiles; todos ellos encaminados a favorecer el alcance de un mejor nivel de ejecución y de disminución de nuestras limitantes, buscando erradicar en todo momento acciones o condiciones de discriminación, estigma y exclusión en los distintos sectores de la sociedad.*

Segunda. *Solicitamos que se analice, a la luz de las propuestas emanadas de este Primer Parlamento, la actual legislación a fin de promover reformas que eliminen el actual estado de interdicción y se reconozca nuestra capacidad jurídica, a fin de promover el goce a nuestro derecho a una autonomía e independencia para la toma de decisiones, el acceso a la justicia, el derecho a casarnos y fundar una familia, así como*



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENCIA DE EXTREMIDADES”

garantizar nuestros derechos sexuales y reproductivos y salvaguardar a plenitud nuestros derechos político-electorales.

Tercera. *A las senadoras y los senadores, demandamos una revisión integral a la legislación vigente a efecto de configurar una reforma en las que se establezcan ajustes razonables en los centros de trabajo, para que integren a la fuerza laboral personas con alguna discapacidad, y de esa manera podamos acceder de manera equitativa a una vida digna y decorosa para nosotros y nuestras familias.*

Cuarta. *Es imperativo que el legislador integre en el marco jurídico las salvaguardias que aseguren medidas relativas al ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad.*

Quinta. *Demandamos las reformas legislativas pertinentes que garanticen nuestro efectivo derecho a una educación inclusiva, sin discriminación y en igualdad de condiciones y oportunidades.*

Proponemos a los legisladores que se reintegren en la Ley General de Educación las disposiciones que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inválidos referentes a la educación inclusiva.

Sexta. *Solicitamos respetuosamente que el proyecto de una Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que está trabajando el Senado, la norma se desarrolle desde una perspectiva de inclusión y transversalidad en todo su contenido, en sus principios y en sus criterios, con la finalidad de gozar de una movilidad personal con la mayor independencia posible.*

Séptima. *A fin de que las personas con discapacidad podamos vivir en forma independiente y participar en todos los aspectos de la vida, demandamos la elaboración de normas o porciones normativas, que aseguren nuestro acceso en igualdad de condiciones con las y los demás al entorno físico, al transporte, a la información y al uso de las comunicaciones; así como a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.*



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENCIA DE EXTREMIDADES”

Convocamos al Senado de la República para que se dé seguimiento a posteriores Parlamentos para Personas con Discapacidad y que se celebren de forma periódica.

A los legisladores integrantes del Grupo de Trabajo Plural, solicitamos que hagan suyas las propuestas contenidas en esta DECLARATORIA y la comuniquen a las Senadoras y los Senadores integrantes de la LXV Legislatura, y que compartan que la misma tiene como motivación generar soluciones a las problemáticas que las Personas con Discapacidad enfrentamos día a día y que requieren y merecen su inmediata atención.

¡Nada sobre nosotros, sin nosotros!

En ese tenor, y para dar continuidad a los trabajos del Parlamento, la presente iniciativa nace de la propuesta realizada por la C. **María Elena García Madrid**, presidenta de la asociación civil **Manitas a la obra, por amor a un Ángel**. Dicha organización tiene por objeto ayudar a concientizar sobre las necesidades, capacidades y oportunidades de toda aquella persona con discapacidad, mediante iniciativas legislativas y campañas de difusión, a través de todo tipo de medios de comunicación, entre otras.

La propuesta consiste en declarar el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de las Personas con Diferencia de Extremidades, teniendo en cuenta lo siguiente:

La agenesia de extremidades conocida como amputación congénita, es una anomalía poco frecuente que imposibilita el desarrollo de una o más extremidades, se presenta durante el crecimiento y desarrollo embrionario, en las primeras etapas del embarazo, se calcula que 1 de cada 10 mil bebés nace con esta discapacidad, que se caracteriza principalmente por presentar una amputación, malformación, reducción, ausencia parcial o completa de una o más extremidades.

Las malformaciones congénitas de miembro superior en fetos o en recién nacidos comprenden un amplio espectro de presentaciones clínicas según la penetrancia y asociación entre distintas malformaciones. Entender los eventos en el desarrollo embrionario y la formación de estructuras anatómicas permite evaluar de forma integral la clasificación de las



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENCIA DE EXTREMIDADES”

malformaciones congénitas que representan una potencial pérdida funcional, porque al ser reconocidas oportunamente, pueden someterse a tratamiento quirúrgico, para obtener resultados satisfactorios tanto estéticos como funcionales¹.

La falta de visibilidad de las personas con esta condición hace que se enfrenten a un obstáculo para su atención, pues actualmente en nuestro país existe un gran desconocimiento sobre esta discapacidad, no se cuenta con estudios referentes a las causas que la originan, ni con un registro de personas con esta condición, e inclusive no existe un área especializada en el sector salud que brinde una atención adecuada.

En el estado de Nuevo León, el Congreso del Estado instauro el 12 de abril de cada año como el “Día Estatal de las Personas con diferencia de extremidades”, por ello solicitamos su apoyo, para lograr conmemorar el día 12 de abril, como el “Día Nacional de las Personas con Diferencia de Extremidades” con el fin de concientizar, sensibilizar y celebrar la diferencia de extremidades, promoviendo su derecho a la inclusión social, la igualdad, aceptación, diversidad y el respeto a los derechos humanos de las personas con esta condición.

El grupo de senadoras y senadores que acompañamos la organización del Primer Parlamento de las Personas con Discapacidad ha tenido en cuenta que la discapacidad es un fenómeno social, que deviene de las limitaciones de un entorno cultural y físico construido desde una norma estadística que, con frecuencia, obvia las necesidades y las características de quien no se ajusta a ella. Se hace necesario remontar el peso de las construcciones simbólicas y materiales que dificultan la plena integración de las personas con discapacidad —discapacidad física por lo que toca a la materia de esta iniciativa—, por lo que es necesario tomar las medidas legislativas necesarias a fin de que esto ocurra. En consecuencia, se pone a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

¹ <http://www.scielo.org.co/pdf/unmed/v61n4/2011-0839-unmed-61-04-00088.pdf>



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE ABRIL
DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE
LAS PERSONAS CON DIFERENCIA DE
EXTREMIDADES”**

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE ABRIL DE CADA AÑO
COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENCIA DE
EXTREMIDADES**

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 12 de abril de cada año como el “Día Nacional de las Personas con Diferencia de Extremidades”.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 02 de febrero de 2022.



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE ABRIL
DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DE
LAS PERSONAS CON DIFERENCIA DE
EXTREMIDADES"**

SUSCRIBEN

Sen. Eduardo Ramírez Aguilar

Sen. Estrella Rojas Loreto

Sen. Claudia Edith Anaya Mota

Sen. Patricia Mercado Castro

Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz

Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Sen. Elvia Marcela Mora Arellano

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa